



RESOLUCIÓN No.

(Tunja, 24 SEP 2015)

Por la cual se suspende la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2015**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2015

" ADECUACIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ "

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere la ADECUACIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia expidió la Resolución No. 3439 del 11 de agosto de 2015, "Por la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2015**. **"ADECUACIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ"**

Que en Sesión del Veinticuatro (24) de septiembre de 2015, los miembros del Comité de Contratación debatieron y analizaron las circunstancias de bloqueo de las instalaciones de la Universidad por parte de los estudiantes, lo que determina que es imposible continuar el trámite de la Invitación Pública programada para el día de hoy (24 de septiembre de 2015), previsto en el cronograma de los pliegos de condiciones definitivos.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co 4088

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Que en éste sentido el Comité de Contratación, "RECOMIENDA al señor Rector de la Universidad, la suspensión del proceso de Invitación Pública No. 018 de 2015, cuyo objeto es "**ADECUACIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**", hasta tanto se normalice el acceso al edificio, fecha en la que se publicará en nuevo cronograma, garantizando los términos mínimos para que los oferentes puedan ser informados de las etapas del proceso."

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar la SUSPENSIÓN de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2015, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ", hasta tanto se normalice el acceso al edificio, fecha en la que se publicará en nuevo cronograma, garantizando los términos mínimos para que los oferentes puedan ser informados de las etapas del proceso.

ARTICULO 2°. De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

24 SEP 2015

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

Rector

Proyecto: William Ivan Cabiativa
Reviso: Dra, Liliana marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina jurídica.

USO INTERNO